



ACUERDO No. 19 DE 2024

(16 de agosto de 2024)

“Por el cual se aprueba la creación del Programa de nivel Profesional Universitario, denominado **MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC, y se dictan otras disposiciones”.**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia establece: “Artículo 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...”.

Que la Ley 30 de 1992 establece: “*Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.*”

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC, fue creada a través del Acuerdo No.0559 de 2022 por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, como un establecimiento público del orden distrital, regulado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, en los términos de la Ley 30 de 1992, vinculado a la Secretaría de Educación Distrital.

Que, la naturaleza jurídica de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, es la de ser una institución de educación superior, del tipo de institución universitaria, bajo la égida de la Ley 30 de 1992, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Su régimen jurídico será el de los establecimientos públicos del orden distrital en los términos de la Ley 30 de 1992.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, tiene como misión formar, capacitar y entrenar a seres humanos íntegros en programas orientados a la cultura, en especial a la cultura popular y todas sus manifestaciones incluidas las artes populares y tradicionales; con criterios de excelencia desde lo formativo, lo investigativo, la proyección social, la internacionalización y el fomento al bilingüismo. Con sólidos principios derivados de su identidad, soportado en sus procesos académicos,

administrativos, de planeación, de calidad y bienestar

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, obtuvo aprobación del Estudio de Factibilidad Socioeconómica para su creación, a través de la Resolución 023219 del 1 de Diciembre de 2023, por el Ministerio de Educación Nacional lo que la posibilita para dar continuidad a los protocolos relacionados con la solicitud de Registros Calificados para la implementación y puesta en marcha de los Programas Académicos que constituirán la oferta de Educación Superior de la Institución;

Que, el Estudio de Factibilidad y la encuesta de percepción realizados para el proceso de creación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, dio como resultado una mayor oportunidad en las dimensiones técnica, socioeconómica y financiera para la apertura del Programa Profesional en Músicas Populares y Tradicionales.

Que, una vez agotado el proceso de creación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y teniendo en cuenta la oportunidad que brinda el Decreto 1174 del 2023 frente a la radicación de Programas Académicos sin el trámite previo de las Condiciones Institucionales, se procedió a la elaboración de los diferentes documentos requeridos en el marco del Decreto 1330 de 2019, para el proceso de solicitud de Registro Calificado, en virtud de dar cumplimiento al plazo máximo que se exige a la Institución para la puesta en marcha de oferta académica de Educación Superior.

Que, el Artículo 23 de los Estatutos de la Institución Universitaria, señala que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución; en ese sentido el artículo 28, que trata de las funciones, a numeral 3, consigna que le corresponde “ Formular y aprobar el plan de desarrollo de la Institución” Esta responsabilidad implica la creación de un marco estratégico a largo plazo, así como la adaptación y actualización de la oferta académica conforme a las necesidades culturales, sociales y del mercado. En este contexto, la inclusión del nuevo programa académico en Músicas Populares y Tradicionales se alinea directamente con los objetivos de crecimiento y diversificación académica plasmados en el plan de desarrollo institucional. De esta manera, el Consejo Directivo no solo cumple con su función, sino que también impulsa el crecimiento y la relevancia de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares en el panorama educativo y cultural.

Que, las músicas populares y tradicionales, forman parte esencial del patrimonio cultural de una región o país. Su preservación, estudio y difusión son vitales para el mantenimiento de la identidad cultural y la diversidad. Por lo tanto, la creación de este programa contribuirá al desarrollo cultural y social de las comunidades, proporcionando herramientas y conocimientos a los estudiantes para que se conviertan en promotores y conservadores de sus tradiciones artísticas.

Además, la incorporación de estos programas representa una innovación en la oferta educativa, ampliando el espectro de formación artística con enfoques y contenidos únicos que no están suficientemente representados en otras instituciones. Estos programas posicionarán a la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares como líder en la formación de artistas y profesionales

en campos específicos de la cultura y las artes populares, aumentando su competitividad y atractivo a nivel nacional e internacional.

Que, en esta misma línea, el numeral 9 del precitado artículo 28 del Estatuto General de la Institución Universitaria, se precisa que igualmente corresponde al Consejo Directivo: “9. Velar para que la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones constitucionales y legales, los estatutos y los reglamentos de la Institución Universitaria De Las Culturas Y Las Artes Populares - IPC y las políticas institucionales”.

Que, analizada la propuesta académica y curricular de Programa Profesional Universitario de MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES, se evidencia que la misma atiende a las disposiciones legales sobre calidad, en el desarrollo de los programas académicos y los lineamientos y procedimientos institucionales en materia curricular.

Que, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, estudió, analizó y procede a aprobar la creación del Programa de Nivel Profesional Universitario denominado MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES, en la modalidad Presencial, según propuesta presentada por el equipo académico de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Creación del Programa. Aprobar la creación del Programa de Nivel Profesional Universitario denominado **MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES**, en la modalidad Presencial, según propuesta presentada por el equipo académico de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, documento Anexo al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Pertinencia y Propósito del programa. Promover el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos del programa de Artes Plásticas y Visuales Populares de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares (IPC).

- a) **Misión del Programa:** Formar, capacitar, a seres humanos íntegros orientados a la cultura, en especial la música con énfasis en las músicas populares y tradicionales, con criterios de excelencia desde lo formativo, lo investigativo, la relación con el sector, la proyección social, la internacionalización y el fomento al bilingüismo. Con sólidos principios derivados de su identidad, soportado en sus procesos académicos, administrativos, de planeación, de calidad y bienestar.
- b) **Visión de Programa:** Para el año 2032, el **Programa Profesional Universitario “Músicas Populares y Tradicionales”** serán reconocidos a nivel nacional e internacional por su liderazgo y excelencia en la formación de músicos profesionales y mediadores culturales. Se destacará por su compromiso con la excelencia académica, artística y musical, promoviendo la preservación,

innovación e integración de las músicas populares y tradicionales de Colombia y el mundo. Además, los egresados serán reconocidos por su versatilidad, capacidad de adaptación, ética y contribución al desarrollo cultural y social de sus comunidades.

- c) **Objetivo General:** Formar profesionales integrales en Músicas Populares y Tradicionales con pensamiento crítico, que les permita poner en diálogo la práctica musical con los saberes populares, lo académico y lo tradicional, para aportar al desarrollo de la región y el país en procesos culturales y sociales.

d) **Objetivos específicos.**

- ✓ Formar profesionales críticos y comprometidos con la transformación y mejora de sus comunidades y sociedades.
- ✓ Formar profesionales que contribuyan a preservar la diversidad cultural, asegurando que las expresiones musicales tradicionales sean reconocidas y apreciadas a nivel regional, nacional e internacional.
- ✓ Ofrecer a los futuros profesionales una formación artística integral y holística, acogiendo conocimientos de diversas disciplinas para desarrollar competencias críticas y creativas que les permita interactuar con la industria cultural local y que contribuyan al desarrollo artístico y cultural a nivel regional, nacional e internacional.

- e) **Objeto de estudio.** Se centra en la formación integral de profesionales capaces de comprender, interpretar, preservar y promover las diversas expresiones musicales populares y tradicionales.

f) **Atributos diferenciales.**

- ✓ Conciencia Crítica
- ✓ Formación Integral en Teoría y Práctica Musical
- ✓ Enfoque en Producción y Tecnología Musical
- ✓ Oportunidades de Participación en Ensamblés y Conjuntos Musicales
- ✓ Fuerte Enfoque en la Música Hispanoamericana
- ✓ Proximidad y Acceso a la Escena Musical Local

ARTÍCULO TERCERO. Identificación del Programa. En correspondencia con lo anterior, aprobar la creación del Programa Universitario en **MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES**, con las siguientes características destacadas en el Proyecto Educativo del Programa, basadas en su historia y desarrollo, así como en sus objetivos y metodologías según se describe en el documento de condiciones de calidad del programa, anexo a este acuerdo.

Ficha Técnica del Programa	
Institución	Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC
Naturaleza	Pública
Código SNIES	9944
Resolución aprobación MEN	023219 de diciembre 01 de 2023
Nombre del Programa	Músicas Populares y Tradicionales
Título que otorga	Maestro en Músicas Populares y Tradicionales
Lugar de desarrollo	Cali – Valle del Cauca
El Programa está adscrito a	Escuela de Músicas
Nivel del Programa	Pregrado Universitario
Modalidad	Presencial
Campo amplio	Artes y Humanidades
Campo específico	Artes
Campo detallado	Música y Artes Escénicas
Duración estimada del Programa	8 semestres
Periodicidad de la admisión	Semestral
Dirección	Sede El Lido Calle 2ª #47-150
Número de créditos académicos	135
Número de estudiantes de 1er periodo*	30

ARTÍCULO CUARTO: Perfiles de Formación. Aprobar los Perfiles de Formación para el Programa Profesional Universitario en MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES, en correspondencia con la Denominación del Programa, el Plan de Estudios y sus Microcurrículos, los cuales quedan como sigue:

a) Perfil Profesional:

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, perfila a su egresado del programa de Músicas Populares y Tradicionales como un profesional integral, capaz de incidir tanto en su propio proceso de formación y transformación como en el de su entorno, con una conciencia crítica y un liderazgo que aporte significativamente a la cultura del país. Los egresados estarán fundamentados en una capacidad de análisis crítico y reflexivo sobre la problemática cultural y el contexto de la cultura popular. El egresado del programa será una persona valiosa para la sociedad, profesionalmente competitiva y capaz de emprender procesos de transformación en su comunidad y entorno, promoviendo la evolución hacia un mundo más productivo, cultural y socialmente responsable. Con un pensamiento divergente, ética y respeto por la diversidad, el egresado estará en capacidad de:

- ✓ Desempeñarse como intérprete de uno o varios instrumentos musicales.
- ✓ Interpretar un instrumento como solista o como integrante de cualquier agrupación musical.

- ✓ Ejercer como arreglista, compositor o productor musical en una amplia variedad de formatos y estilos, desde lo popular hasta lo académico.
- ✓ Empezar proyectos musicales desde lo organizacional hasta lo musical.
- ✓ Desempeñarse en el campo de la investigación musical.

b) Perfil Ocupacional

El egresado del Programa de Músicas Populares y Tradicionales será un profesional cualificado y capacitado para desempeñarse en una amplia gama de roles dentro del Sector de las Industrias Creativas y Culturales, específicamente en el Subsector de la Música. Entre los cargos en los que se pueden desempeñar se destacan:

- ✓ Intérprete musical solista o en agrupaciones.
- ✓ Compositor y arreglista.
- ✓ Investigador.
- ✓ Creador e innovador.
- ✓ Gestor y mediador artístico y cultural.
- ✓ Productor Musical.
- ✓ Gestor de la industria musical.
- ✓ Emprendedor del sector musical.

ARTÍCULO QUINTO: Plan de Estudios. Aprobar la Estructura Curricular y el Plan de Estudios presentado para el Programa Profesional Universitario denominado MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES, los cuales quedan como sigue:

COMPONENTE	CURSOS	CRÉDITOS
Componente de cultura institucional, conciencia crítica y humanística	Cátedra Institucional Ipeciana	2
	Competencias tecnológicas	2
	Arte y Cultura Popular	2
	Ética	2
	Total	8
		6%
Componente Básico Formativo	Inteligencia Matemática	2
	Evolución del Lenguaje Musical I	2
	Evolución del Lenguaje Musical II	2
	Circuitos Musicales I	2
	Circuitos Musicales II	2
	Etnomusicología	2
	Total	12
		9%
Componente Profesional específico	Lenguaje Musical I	2
	Apreciación Musical I	2



Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

COMPONENTE	CURSOS	CRÉDITOS
	Piano Armónico I	2
	Exploración Instrumental I	2
	Lenguaje Musical II	2
	Apreciación Musical II	2
	Piano Armónico II	2
	Instrumento I	2
	Exploración Instrumental II	3
	Lenguaje Musical III	2
	Apreciación Musical III	2
	Contrapunto Y Armonía I	2
	Instrumento II	2
	Lenguaje Musical IV	2
	Análisis Musical I	2
	Contrapunto Y Armonía II	2
	Instrumento y Ensamble I	3
	Lenguaje Musical V	2
	Análisis Musical II	2
	Contrapunto Y Armonía III	2
	Instrumento y Ensamble II	3
	Contrapunto y Armonía IV	2
	Portafolio	2
	Proyecto Interdisciplinar	2
Componente Profesional específico con profundización en producción, Interpretación Instrumental y Dirección Musical El No. De créditos corresponde a la profundización seleccionada.	PROFUNDIZACIÓN EN PRODUCCIÓN	
	Fundamentos De Acústica	2
	Interfase digital de instrumento musical	2
	Producción Musical	4
	Instrumentación	2
	PROFUNDIZACIÓN EN INTERPRETACIÓN INSTRUMENTAL	
	Lectura Instrumental I	2
	Estilos Musicales I	2
	Creación Musical I	2
	Instrumento Principal y Conjunto Instrumental I	4
	PROFUNDIZACIÓN EN DIRECCIÓN MUSICAL	
	Gerencia Musical I	2
	Conceptualización de Estilos Musicales I	2
	Dirección Musical I	4
	Instrumentación	2
	PROFUNDIZACIÓN EN PRODUCCIÓN	
	Mezcla	2
	Diseño Sonoro I	2



Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

COMPONENTE	CURSOS	CRÉDITOS
	Producción Musical II	4
	Orquestación	2
	PROFUNDIZACIÓN EN INTERPRETACIÓN INSTRUMENTAL	
	Lectura Instrumental II	2
	Estilos Musicales II	2
	Creación Musical II	2
	Instrumento Principal y Conjunto Instrumental II	4
	PROFUNDIZACIÓN EN DIRECCIÓN MUSICAL	
	Gerencia Musical II	2
	Conceptualización de Estilos Musicales II	2
	Dirección Musical II	4
	Orquestación	2
	PROFUNDIZACIÓN EN PRODUCCIÓN	
	Masterización	2
	Diseño Sonoro	2
	Producción Musical III	4
	Arreglos Musicales	2
	Proyecto Interdisciplinar	2
	PROFUNDIZACIÓN EN INTERPRETACIÓN INSTRUMENTAL	
	Lectura Instrumental III	2
	Estilos Musicales III	2
	Improvisación Musical	2
	Instrumento Principal y Conjunto Instrumental III	4
	PROFUNDIZACIÓN EN DIRECCIÓN MUSICAL	
	Gerencia Musical III	2
	Conceptualización de Estilos Musicales III	2
	Dirección Musical III	4
Componente de investigación, innovación, creación	Arreglos Musicales	2
	Total	80
		59%
	Lectura y Escritura	2
	Escritura Musical mediadas por las TIC	2
	Innovación e Inteligencia Artificial	2
	Metodología de la Investigación	2
	Investigación	2
	Proyecto de grado I -Innovación, investigación, emprendimiento, creación.	3
	Proyecto de grado II-Innovación, investigación, emprendimiento, creación.	4
	Total	17

COMPONENTE	CURSOS	CRÉDITOS
Componente de interacción social		13%
	Constitución Política Nacional	2
	Economía Creativa Popular	2
	Derechos de Autor	2
	Gestión y Producción Cultural	2
	Cultura de Paz	2
	Total	10
		7%
Componente electivo/ complementario	Electiva I	2
	Electiva II	2
	Electiva III	2
	Electiva IV	2
	Total	8
		6%
TOTAL CRÉDITOS DEL PROGRAMA		135
		100%

ARTÍCULO SEXTO: Flexibilidad e Interdisciplinariedad. La flexibilidad e interdisciplinariedad desde el Plan de Estudios del Programa, están dadas a través de:

- La integralidad del Programa desde la fundamentación teórica, así como la perspectiva pedagógica, educativa y curricular que apalanca el abordaje del objeto de estudio definido. Igualmente, formaliza el propósito de formación, los perfiles, las competencias específicas, genéricas y transversales a desarrollar y valorar, y finalmente la malla curricular, en alineación directa con el plan de estudios representado en créditos académicos.
- Las estrategias trazadas para el fortalecimiento de la interdisciplinariedad y la internacionalización del currículo a nivel institucional y del Programa. En este sentido, se plantean espacios y actividades curriculares y extracurriculares con carácter multidisciplinar que posibilitan el abordaje de problemas reales del contexto mediante el trabajo con pares y con profesionales en formación de otras disciplinas. Y, por otra parte, se describen las alternativas para el desarrollo de competencias que facilitan el desempeño en entornos inter y multiculturales, clave para el fortalecimiento del perfil profesional.
- Por su parte, se plantea la flexibilidad curricular desde la consideración institucional y aterrizada en el Programa, definida intencionalmente para la creación de rutas de aprendizaje diversas, ajustadas a las realidades, necesidades y posibilidades del estudiante, para favorecer con ello la significación del aprendizaje, el desarrollo de competencias y la continuidad y avance en el sistema educativo y en la institución, acorde con el PEI.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Titulación. La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

POPULARES IPC, otorgará el título de **MAESTRO EN MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES**, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos por la Ley, los Estatutos y Reglamentos vigentes para los Programas de Pregrado que ofrece la Institución.

ARTÍCULO OCTAVO. Solicitud Registro Calificado. Se ordena a la Rectoría proceder en debida forma para la solicitud de aprobación del Registro Calificado del Programa por parte del Ministerio de Educación Nacional, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin y de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia. Los componentes curriculares y pedagógicos establecidos para el Programa Profesional Universitario en **MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES**, rigen a partir de la fecha establecida en la Resolución de Registro Calificado emitido por parte del Ministerio de Educación Nacional, una vez se surta de manera positiva el trámite correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO. Sostenibilidad del Programa. El valor de la matrícula se fija en 2 SMLMV, teniendo en cuenta que lo recibido por matrículas y las inscripciones que se incrementan en la medida que el programa se va posicionando en el mercado, equivalen al 35% de los ingresos necesarios para la sostenibilidad del programa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil Veinticuatro (2024).



MÓNICA LÓPEZ CASTRO
Presidente Consejo Directivo



LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ
Secretaria Ad hoc